EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No. 984 del 17 de diciembre de 2019

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto N°. 232 de 2019

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, decreto Ley 1421 de 1993, la facultad de contratar y ordenar los gastos, decreto distrital 101 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el día 18 de noviembre de 2019 la Entidad público en la plataforma virtual SECOP II el proceso de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLRUU-CMA-232 de 2019, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROCESO FDLRUU-LP-220-2019, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE".**, cuyas especificaciones técnicas se describieron en el pliego de condiciones electrónico, documento complementario al pliego de condiciones, estudios previos y anexo tecnico publicados en la plataforma SECOP II.

Que se estableció como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL PESOS ($219.313.000) M/CTE**, expedido por el responsable de presupuesto del FDLRUU según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 808 de fecha 18 de noviembre de 2019, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución de este.

Que, dentro del término establecido por la entidad para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones fecha comprendida entre el 18 de noviembre de 2019 al 25 de noviembre de 2019, se recepcionaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas en su totalidad el día 27 de noviembre de acuerdo con lo requerido y/o observado por los interesados.

Que el día 28 de noviembre de 2019 mediante la resolución 648 del 26 de noviembre de la misma anualidad se apertura el proceso de selección por concurso de méritos **No. FDLRUU-CMA-232 de 2019**, así mismo, la Entidad publicó el pliego electrónico de condiciones definitivo, junto con los estudios previos, y anexos requeridos para el adecuado desarrollo del proceso según lo señalado en el cronograma del proceso.

Que, dentro del término establecido por la entidad para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo fecha comprendida del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2019, se recibieron diversas observaciones, las cuales fueron contestadas el día 3 de diciembre en su totalidad de acuerdo con lo requerido y/o observado por los interesados.

Scanned by CamScanner

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No. 984 del 17 de diciembre de 2019

Que el día 3 de diciembre se expidió la adenda No 1 modificando el numeral 3.3.4 personal mínimo del pliego de condiciones definitivo y el formato de propuesta económica, modificación que fue publicada en la plataforma SECOP II

Que la fecha límite para la presentación de ofertas prevista en el cronograma fue el día 5 de diciembre de 2019, a través de la plataforma SECOP II para el proceso **No. FDLRUU-CMA-232 de 2019**, fecha en la cual se presentaron los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES
1	CONSORCIO INTERDESAROLLO
2	CONSORCIO INTERPARQUES 2019
3	CONSORCIO PARQUES SD
4	PABLO MAURICIO CASTRO AVILA

Que, el 9 de diciembre de 2019, la Entidad publicó el respectivo informe preliminar de requisitos habilitantes (JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS) de las proponentes, así como el informe de evaluación en la plataforma SECOP II, que tuvo los resultados que se consignan a continuación:

EVALUACION COMPILADA PRELIMINAR FDLRUU-CMA-232-2019				
	CONSORCIO INTERDESAROLLO	CONSORCIO INTERPARQUES 2019	CONSORCIO PARQUES SD	PABLO MAURICIO CASTRO AVILA
EVALUACION JURIDICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION TECNICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMPILADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, en concordancia con la anterior publicación, se dio traslado a los proponentes por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 9 de diciembre al 12 de diciembre de 2019, plazo en el cual los oferentes tuvieron la oportunidad de presentar observaciones, aclaraciones y subsanaciones a través de la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2018.

Que el día 16 de diciembre de 2019, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** contestó la totalidad de las observaciones allegadas al informe de evaluación preliminar, repuestas que fueron publicadas en el SECOP II, a través de la sección de informes de la plataforma electrónica.

Que el día 16 de diciembre se publicó el informe de evaluación final con el correspondiente ponderado de los proponentes que se encontraban habilitados, jurídicamente, financieramente y tecnicamente:

Scanned by CamScanner

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No. 984 del 17 de diciembre de 2019

EVALUACION COMPILADA FINAL FDLRUU-CMA-232-2019				
	CONSORCIO INTERDESAROLLO	CONSORCIO INTERPARQUES 2019	CONSORCIO PARQUES SD	PABLO MAURICIO CASTRO AVILA
EVALUACION JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION TECNICA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMPILADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

CONSOLIDADO - REVISION A CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION - CMA-232-2019

REVISION FACTORES PONDERABLES DEL PROCESO 232-19 DE PARTE DEL FDLRUU

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES	PROPONENTE NO. 1: CONSORCIO INTERDESARROLLO	PROPONENTE NO. 2: CONSORCIO INTERPARQUES 2019	PROPONENTE NO. 3: CONSORCIO PARQUES SD	PROPONENTE NO. 4: PABLO MAURICIO CASTRO AVILA
EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE	HASTA 39 PUNTOS	39		39	39

Calle 32 No. 13-62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660000
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DE LOS PROFESIONALES					
Formación del Director de Interventoría	HASTA 15 PUNTOS	0		15	15
Formación del Residente de Interventoría de Obra	HASTA 10 PUNTOS	10		10	10
Formación del Especialista EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	HASTA 25 PUNTOS	0		25	25

Scanned by CamScanner

Incentivo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003	10 PUNTOS	10		10	10
Personas en condición de discapacidad	1 PUNTOS	1		1	1
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE	60 puntos	NO PONDERA	100 PTS	100 PTS



60

Ing. HECTOR ERIRA

PROFESIONAL DE APOYO COMITÉ EVALUADOR

Que el dia 17 de diciembre del 2019 se realizó audiencia de revisión de la propuesta y negociación de acuerdo a lo previsto en el articulo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015.

Que durante el desarrollo de la audiencia, se concedió el uso de la palabra a los representantes legales y/o apoderados de los proponentes, para que realizaran observaciones si lo consideraban

Scanned by CamScanner

pertinente, de igual forma y en concordancia con las reglas de la audiencia se brindó un plazo de tres (3) minutos para que los proponentes ejercitaran su derecho de réplica si lo consideraban oportuno, observaciones, y réplicas que constan en el acta de audiencia que hace parte integral del presente documento.

Que de acuerdo al desarrollo de la audiencia de revisión de la propuesta y negociación la cual se encuentra consignada en el acta de audiencia que forma parte integral del presente documento se agotaron la totalidad de actuaciones contenidas en el orden del día, eventos que podrán ser verificados en el documento antes referido.

Que en concordancia con el informe de evaluación definitivo, la calificación de los proponentes y la aplicación de los criterios de desempate el comité evaluador recomendó aperturar el sobre económico del proponente **PABLO MAURICIO CASTRO AVILA** con el objeto de verificar la propuesta económica presentada.

Que, culminada la verificación por parte de los Profesionales de las áreas de infraestructura y financiera, respecto a la consistencia de la propuesta económica la misma cumple con los requisitos técnicos y económicos requeridos por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, toda vez que su oferta fue por valor de por valor de **$ 219.312.954 DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS**, monto que no excede el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Que en consecuencia el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso que tiene por objeto"**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROCESO FDLRUU-LP-220-2019, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE**", al proponente **PABLO MAURICIO CASTRO AVILA** identificado con cedula de ciudadanía número 209.390 de cota , por valor de **$** 219.312.954 **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS** .

Que, acogiendo los resultados de la verificación jurídica, financiera, y técnica, decreto 1082 de 2015 y el concepto del Comité evaluador, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: : Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos **No. FDLRUU-CMA-232-2019**, que tiene por objeto **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROCESO FDLRUU-LP-220-2019, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE""** al proponente **PABLO MAURICIO CASTRO AVILA** identificado con cedula de ciudadanía número 209.390 de cota, por valor de **$** 219.312.954 **DOSCIENTOS DIECINUEVE**

Scanned by CamScanner

MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS. conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato de Interventoría corresponde a la suma de **$** 219.312.954 **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS.**, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución del mismo..

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún Recurso en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días de diciembre de 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Proyecto: Iván Pachón Barreto/ profesional de apoyo área de contratación FLDRUU
Reviso: Mónica Gutierrez/ profesional de apoyo área de contratación FLDRUU

Scanned by CamScanner